



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA

EXP.: 007-2018-SUNASS-GRT-FT

Nº 008 -2018-SUNASS-GRT

Lima, 10 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 2100-2018-300-400-EPS TACNA S.A.¹ mediante la cual **EPS TACNA S.A.** (en adelante **EPS TACNA**) presentó su solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión; así como de determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los servicios colaterales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Reglamento General de Tarifas² (RGT) establece que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) deberá presentar a la SUNASS su solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, para lo cual tendrá que adjuntar el Plan Maestro Optimizado (PMO) que sustente su propuesta y cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia previstos en los artículos 18 y 19 de la referida norma;

Que, asimismo, el artículo 18 del RGT dispone que si la solicitud presentada por la EPS no reúne los requisitos de admisibilidad, la Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) observa dicha solicitud para que en un plazo no mayor de diez días hábiles subsane la omisión o defecto;

Que, en los artículos 20 y 21 del RGT se señala que la GRT, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, emite la resolución admitiendo a trámite la solicitud, la cual debe ser notificada al solicitante y publicada en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS dentro de los cinco días calendario de emitida;

Que, de acuerdo con el artículo 52 del RGT, el procedimiento general para la determinación de los costos máximos de las actividades unitarias requeridas para la prestación de los servicios colaterales se

¹ Recibido en la Sunass el 14 de agosto de 2018.

² Aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS y sus modificatorias.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



inicia de forma simultánea con la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la EPS;

Que, mediante el documento de visto, **EPS TACNA** solicitó la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales;

Que, se verifica que la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de **EPS TACNA**, así como de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales, reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el RGT; por lo que corresponde admitir a trámite dicha solicitud, siendo potestad de **EPS TACNA** ejercer el derecho previsto en el artículo 22 del RGT, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ADMITIR** a trámite la solicitud de **EPS TACNA S.A.** de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales.

Artículo 2°. - Notificar a **EPS TACNA S.A.** la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Miguel LAYSECA GARCÍA
Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria

